MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

ADENDA Nº 01/2018 DEL LLAMADO A LCO Nº 01/2018 – ID 347943

Nueva Toledo, 24 Abril del 2018

Señores.
Oferentes

La Convocante emite la presente adenda para realizar correcciones en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en virtud a la NOTA DNCP/DNC Nº 7299/2018, como corresponde. ----------

DONDE DICE (SECCION I IAO 20.2 (f)):

IAO 20.2 (f)	*El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de: cien veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.*

DEBE DECIR

IAO 20.2 (f)	*El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de: ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.*

DONDE DICE (SECCION I IAO 17.3):

IAO 22.1	*Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: DOS SOBRE.*

DEBE DECIR

IAO 22.1	*Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: UN SOLO SOBRE*

DONDE DICE (SECCION II PUNTO D CRITERIO DE DESEMPATE):

Margen de Preferencia para Productos Nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

DEBE DECIR:

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.
a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

DONDE DICE (PLAN DE ENTREGA):

PLAN DE ENTREGA. BIENES

UNA VEZ FIRMADO EL RESPECTIVO CONTRATO, LA EMPRESA ADJUDICADA TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS PARA LA ENTREGA DEL BIEN.

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGA. BIENES

UNA VEZ FIRMADO EL RESPECTIVO CONTRATO, LA EMPRESA ADJUDICADA TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS PARA LA ENTREGA DEL BIEN EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO, SITO EN LA AVDA. 1º INTENDENTE, CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE NUEVA TOLEDO DE 07:30 A 12:30 HS, EL CUAL ESTARA CARGO DEL SEÑOR VICTOR CARRERAS MERELES, QUIEN ES EL DESIGNADO COMO RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DEL BIEN POR LA MAXIMA AUTORIDAD CONVOCANTE.

Los demás puntos de las Bases y Condiciones permanecen inalterables.

Víctor Carrera Méreles
Secretario General

Nilson O. Arcari E.
Intendente Municipal